



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 NOV 2016

2015/05/013/421

**VISTO:** la Resolución Ministerial N° 8421 de fecha 4 de abril de 2013, por la que se adjudicó la Licitación Pública N° 14/2012, cuyo objeto es la Contratación de un Servicio de Vigilancia, Sereno y Portería para Salas y Casinos dependientes de la Dirección General de Casinos, a la empresa Varela Fernández María Teresa, Varela Andrés Juan Manuel y otro (SEGOR).

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° E/1613 de fecha 18 de agosto de 2014 se resolvió prorrogar por un año a partir del 1° de junio de 2014 los servicios de la empresa adjudicataria, por un monto anual de \$ 21.882.881 (pesos uruguayos veintiún millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno) impuestos incluidos;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de enero de 2015, se modificó el monto anual a \$ 42.648.076,80 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil setenta y seis con 80/100) impuestos incluidos, más ajustes paramétricos;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de diciembre de 2015 se prorrogó por un año a partir del 1° de junio de 2015 los servicios de la empresa;

IV) que por nota de fecha 16 de setiembre de 2015, la empresa SEGOR comunica sobre la modificación de la forma de cálculo del valor hora hombre nocturna a partir del 1° de julio de 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.313 de 13 de febrero de 2015 y solicita su pago.

**CONSIDERANDO:** I) que por informe de fecha 19 de mayo de 2016, la Asesoría Letrada de la Dirección General de Casinos expresó que es necesario mantener el equilibrio entre el precio de la propuesta y el reajuste mencionado, por lo cual sugiere se acceda a lo solicitado a efectos de restablecer la ecuación económica financiera que se vio alterada con la entrada en vigencia de la citada Ley;

II) que el Tribunal de Cuentas acordó, en sesión de fecha 28 de setiembre de 2016, no formular observaciones al respecto;

III) que se cuenta con crédito presupuestal suficiente para atender dicho gasto.

ASUNTO 1010

IC/IF  
*[Signature]*

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el TOCAF - Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

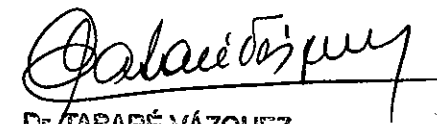
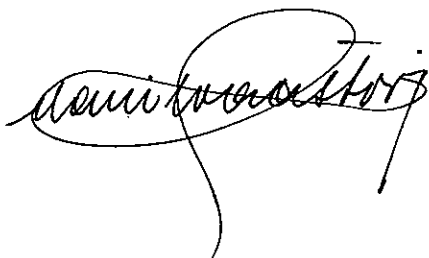
**RESUELVE:**

1º) Autorizar el pago correspondiente a la nocturnidad, desde julio a diciembre de 2015 y por el ejercicio 2016, a la empresa Varela Fernández María Teresa, Varela Andrés Juan Manuel y otro (SEGOR) de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.313 de 13 de febrero de 2015.

2º) El monto total asciende a \$ 3:072.236 (pesos uruguayos tres millones setenta y dos mil doscientos treinta y seis) IVA incluido.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Financiamiento 1.3, Objeto del Gasto 291.

4º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020